



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7875/2021

APRUEBA INSTRUCTIVOS TÉCNICOS QUE INDICA Y DEROGA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 5218 DE 2008; 400 DE 2011; 1398 DE 2010 Y 1147 DE 2016, TODAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.

Santiago, 02/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Nº 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta Nº 5218 de 2008, que aprueba el Instructivo Técnico de Análisis para Recuento de Microorganismos Aerobios Mesófilos Mediante Técnica Petrifilm® AOAC Official Method 990.12 AFNOR 3M 01/01-09/89.; la Resolución Exenta Nº 400 de 2011, que aprueba el Instructivo Técnico de Análisis para *Salmonella spp.* mediante método Screening VIDAS® EASY SLM AFNOR BIO 12/16-09/05 y confirmación según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020; la Resolución Exenta Nº 1147 de 2016, que aprueba el Instructivo Técnico para el Análisis para Detección de *Salmonella spp.* según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020, Instructivo Técnico para el Análisis para el Recuento de Microorganismos Aerobios Mesófilos Mediante Técnica Petrifilm® AOAC Official Method 990.12., e Instructivo Técnico de Análisis para Recuento de Enterobacteriaceae mediante Técnica Petrifilm® AFNOR 3M 01/06-09/97; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que la letra m) del artículo 3º de la ley antes señalada establece que corresponderá al Servicio realizar los análisis que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
4. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
5. Que la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, establece que la autorización estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
6. Que mediante Resolución Exenta Nº 90 de 2014, se aprobó el Reglamento específico para la

autorización de laboratorios de análisis/ensayos, el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

7. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los instructivos técnicos, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
8. Que mediante durante el tiempo de aplicación de los siguientes Instructivos Técnicos, ha surgido la necesidad de actualizarlos:
 - Instructivo Técnico para el Recuento de Microorganismos Aerobios Mesófilos Mediante Técnica Petrifilm® AOAC Official Method 990.12 AFNOR 3M 01/01-09/89, Código: D-IT-Lab-14, version 02
 - Instructivo Técnico para el Análisis para *Salmonella spp.* mediante método Screening VIDAS® EASY SLM AFNOR BIO 12/16-09/05 y confirmación según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020 código IT-Lab-30, versión 01
 - Instructivo Técnico para la Detección de *Salmonella spp.* según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020, código: D-GF-CGP-PT-029, versión 01
 - Instructivo Técnico para el Recuento de Microorganismos Aerobios Mesófilos Mediante Técnica Petrifilm® AOAC Official Method 990.12, código D-GF-CGP-PT-032, versión 01
 - Análisis para Recuento de Enterobacteriaceae mediante Técnica Petrifilm® AFNOR 3M 01/06-09/97, código D-GF-CGP-PT-031, versión 01

RESUELVO:

1. **Apruébanse** los siguientes Instructivos Técnicos para análisis microbiológicos en el ámbito pecuario perteneciente al programa de reducción de patógenos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:
 - Instructivo técnico de análisis para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante técnica petrifilm aoac official method 990.12 Código: D-ATR-AAT-14 Versión 03
 - Instructivo técnico de análisis para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante técnica petrifilm® afnor 3m 01/01-09/89; Código D-ATR-AAT-032, Versión 02
 - Instructivo Técnico De Análisis Para Detección De *Salmonella spp.* Según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020. Código: Código: D-ATR-AAT -029, Versión 02
 - Instructivo técnico de análisis para recuento de enterobacteriaceae mediante técnica petrifilm® afnor 3m 01/06-09/97. Código: Código: D-ATR-AAT-031, Versión 02
 - Instructivo Técnico de Análisis para *Salmonella spp* Mediante Método Screening VIDAS® EASY SLM AFNOR BIO 12/16-09/05 y Confirmación según Norma ISO 6579-1:2017/Amd. 1:2020. Código: D-ATR-AAT-030, Versión 02
2. **Deróganse** las Resoluciones Exentas N° 5.218 de 2008, N° 400 de 2011 y N° 1147 de 2016, todas de la Dirección Nacional del Servicio, que aprobaron los Instructivos Técnicos para análisis microbiológicos en el ámbito pecuario señalados en el considerando 8 de la presente resolución.
3. Los instructivos técnicos aprobados por la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la fecha en que ésta se publique en el Diario Oficial.
4. Los laboratorios con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del instructivo aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
5. La presente resolución y los instructivos técnicos, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI

**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT ANÁLISIS PARA RECUENTO DE MICROORGANISMOS AEROBIOS MESÓFILOS MEDIANTE TÉCNICA PETRIFILM	Digital	Ver		
IT Análisis Para Detección De Salmonella spp. Según Norma ISO 6579-1:2017	Digital	Ver		
IT ANÁLISIS PARA RECUENTO DE ENTEROBACTERIACEAE	Digital	Ver		
IT Análisis para Salmonella spp Mediante Método Screening VIDAS	Digital	Ver		
IT Recuento de microorganismos Aerobios mesofilos mediante técnica Petrifilm AOAC	Digital	Ver		

CRV/VBM/ACV/VLAR/RRF/MVS

Distribución:

- Carlo Rojas Viani - Jefe División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Domingo Rojas Philippi - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Oscar Enrique Concha Díaz - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114414783&hash=c67fb>